



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE SESIÓN EXTRORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

Fecha: 16 de diciembre del 2020

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.En adelante, se aprobaron dispositivos disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), limitándose el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, así como estableciendo restricciones diversas para reducir los niveles de contagio del COVID-19 en los peruanos; que mediante el decreto legislativo No.1496, que a la letra dice el Artículo 5.-Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

Es por ello por lo que se convocó a una sesión ordinaria del consejo de facultad en forma virtual, utilizando el servicio de videoconferencia basado en la nube llamado Zoom, la cual permite llevar la reunión usando la videoconferencia, audio o chat, las opciones se dan según las preferencias de los usuarios y/o por la calidad del servicio de Internet, de lo cual padece nuestra ciudad.

Siendo las 09:00 horas de la mañana del miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte, en cumplimiento a la citación previamente notificada a cada uno de los miembros, el Decano lo inicia exponiendo que este evento se da a raíz del **MEMORANDO** N° 2853-2020-R-UNAP, del Rector Heiter Valderrama Freyre al Decano (e) de la FISI-UNAP, con el Asunto: "Definición de encargatura de Decano (a) con la Referencia: Resolución de Asamblea N° 005-2020-AU-UNAP, el cual se acompaña, de fecha 10 de diciembre del 2020, en calidad de urgente el rector quiere información de este memorándum para





que pueda realizar trámites ante la SUNEDU, como por ejemplo la firma de las autoridades que se registran en los grados y títulos, por consiguiente el tema es preciso.

AGENDA UNO: DEFINICIÓN DE ENCARGATURAB DE DECANBO (a)

El decano expone que quisiera que se manifiesten, escuchar opiniones, pero antes solicita al secretario académico que compruebe el quorum de la sesión del consejo de facultad, lo cual se hace y se comprueba que están todos los miembros del consejo de facultad, por lo tanto hay quorum reglamentario.

El decano vuelve a reiterar que se manifiesten y expresen sus opiniones.

Ingeniero Luis Pita: pide una consulta con respecto cuando se inicia y cuando finaliza la encargatura.

Decano: Expresa que es desde el 01 de enero hasta el 19 de junio del 2020 y ello esta en el memorando, porque en junio hay elecciones de rector y decanos y en ese mes asumirán sus funciones los nuevos elegidos.

Wilson del Águila: Expresa que dice el reglamento de la UNAP con respecto a este caso.

Decano: Este es un caso excepcional por el tema de la pandemia, y el estatuto de la Unap dice en caso de vacancia en el tema de los decanos en el artículo 144 a la letra dice lo siguiente: "En el caso del Decano, el profesor principal de más alto grado académico y con mayor antigüedad en la categoría y miembro del consejo de facultad asume eñl cargo de Decano, y solicita al Comité Electoral Universitario convoque a elecciones en un plazo máximo de treinta (30) días para elegir al Decano", pero esto es para vacancia, en este caso no es vacancia, es prorroga por el tema de la pandemia y existe un decreto legislativo que ampara ello y por eso hubo un consejo universitario donde se vio este tema, pero hay otro artículo que esta en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS, MODIFICATORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS, la segunda disposición dice: "En las facultades que no cuenten con docentes principales o con el número suficiente en esta categoría para conformar el Consejo de facultad, podrán acreditarse con seis (6) docentes y tres (3) estudiantes que harán las veces de dicho órgano de gobierno, A falta de docente principal con requisito para ser electo como decano, el consejo de Facultad encargará a un docente principal; en caso que no exista o esté imposibilitado se encargará a un docente



que tenga la categoría inferior inmediata. Dicha encargatura será por un (01) año, pudiendo ser ratificado por única vez.

Estos dos artículos hacen referencia a cambio de mando, el primero es cuando exista vacancia y el segundo en caso de una elección no habiendo candidatos o nadie tuviera requisito, se encarga a un profesor principal con mayor grado y antigüedad y si no hubiera se va bajando hasta llegar a asociado o auxiliar, eso existe en la universidad con algunas facultades como la facultad de Derecho, estos dos artículos no tienen nada que ver con lo que estamos haciendo, esto es una encargatura muy diferente que no se enmarca en ninguna de los dos e inmediatamente le pregunta al licenciado Wilson del Águila si esta satisfecho con la respuesta

Licenciado Wilson del Águila: Tiene entendido que no son renovables los cargos del decano, tienen un periodo y si hay que encargar se busca otra persona, eso dice el reglamento, se busca una nueva persona del consejo de facultad

Alejandro Reategui Pezo: Los reglamentos mencionan que no puede haber reelección, es decir, en caso de elección, un decano no puede reelegirse por segunda vez consecutivo, este caso no es así, en este caso estamos en esta situación muy especial por el tema de la pandemia que no permitió elegirse los nuevos decanos en el plazo establecido, ahora ya se convoco a elecciones para el 2021, para el 12 de junio del 2021, por lo tanto de acuerdo a lo expresado, propone al actual decano continuar con el cargo, debido a que tiene la categoría mas alta y es el mas antiguo y de llegado el caso ir a votación para decir esto.

Decano: Menciona que el Ingeniero Alejandro Reategui miembro del consejo de facultad hizo una propuesta.

Ing. Juan Manuel Verme: Tiene una inquietud con respecto al proceso, el caso es sui generis como dice el ingeniero Reategui, los reglamentos no recogen esta situación en los reglamentos y estatutos, no sabe si es posible pedir opinión al respecto o hay un antecedente con respecto a lo que estamos haciendo, se siente incomodo votar en esta situación n la que no ve sustento total para hacer este acto, no esta en contra de elegir de nuevo al decano actual, lo que le preocupa es la mecánica y el sustento de lo que se está haciendo.





Rafael Vilca: Tiene una duda, en la encargatura anterior (del 20 de junio del 2020) votamos para que la encargatura recaiga en el actual decano hasta que se realicen elecciones, por esto se votó, porque de nuevo estamos en este proceso, si ya elegimos para que el decano permanezca hasta que haya elecciones.

Decano: Lo que pasa es que el consejo de facultad prorrogo el mandato del decano electo hasta que haya nuevas elecciones, pero sin embargo cuando enviaron la documentación la SUNEDU observó, en su caso también están otras facultades como Educación, Forestal, Enfermería, Química y demás, observo porque deberían tener fecha de finalización, por ello la UNAP opto por poner fecha de finalización el 31 de Diciembre del 2020 como prorroga, luego a partir del 01 de enero se debe tener registradas las nuevas firmas de las autoridades o de las mismas, pero por mandato del consejo de facultad y en este caso la FISI no es la única, varias facultades están en esta misma situación. El también consulto sobre el tema al secretario general de la universidad, le recomendó que lo mas optima seria que recaiga en el miembro mas antiguo, con mayor grado académico y categoría y miembro del consejo de facultad, por ello leyó esos dos artículos al inicio de la sesión.

Ingeniero Rafael Vilca: En ese sentido teniendo en cuenta la votación anterior y conociendo ya la fecha de las elecciones, propone prorrogar el mandato hasta el 19 de junio del actual decano.

Ingeniero Alejandro Reategui: Es cierto lo expresado por el ingeniero Rafael Vilca, ya votamos por la prorroga del mandato del actual decano hasta la elección de las nuevas autoridades, pero lamentablemente la SUNEDU observo que deben precisar fecha de finalización, la universidad así lo hizo, ahora la asamblea universitaria ya eligió un nuevo Comité Electoral, ya existe un cronograma de elecciones, el cual se inicia en el mes de marzo, la elección es el 12 de junio y la proclamación el 19 de junio, por lo tanto propone que se defina en el actual decano la encargatura, además para dar mayor realce a este consejo de facultad, se solicitó a la universidad el zoom, por lo cual debemos de apurar este evento ya que a las 10: am hay una sustentación de tesis de la facultad de enfermería.

Decano: El ingeniero Reategui con el ingeniero Vilca coinciden en este punto de vista, por lo tanto va a someter a votación la encargatura de la decanatura hasta el 19 de junio.



Luis Pita: Tiene entendido que hay un pedido de cambio el cual será hasta el 19 de junio, pero que sucedería si hay un retardo en el proceso, de nuevo estaríamos en este tipo de inconveniente de ver la encargatura del decano, por ello pide que la encargatura sea hasta la proclamación o asunción del nuevo decano.

Decano: El rector circuló un memorando con fecha, el 19 de junio asume el nuevo rector y nuevos decanos, este nuevo decano queda encargado a esa fecha, todo ya esta sincronizado, no cree que haya problemas, a lo cual el ingeniero pita asegura estar conforme.

El decano somete a elección la moción del ingeniero Rafael Vilca que es la de prorrogar la encargatura del 01 de enero al 19 de junio y solicita al secretario académico pasar lista y consultando a cada miembro sobre la propuesta planteada.

El secretario académico procede a realizar la consulta, luego del cual se tiene el siguiente resultado

A favor: 8

En contra: 2

Siendo aprobado por mayoría 8 a 2, por lo tanto se llega al siguiente acuerdo del consejo de facultad.

ACUERDO 1: El consejo de facultad en sesión extraordinaria del 16 de junio del 2020 aprueba la encargatura del Ingeniero Carlos Alberto garcia Cortegano desde el 01 de enero hasta el 19 de junio del 2021, como Decano de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

El Licenciado Wilson del Aguila Panaifo pide que se ponga en actas de que este proceso no se está haciendo de acuerdo con el reglamento de la universidad.

El Decano le pregunta cual articulo se esta violentando, como no responde, el decano anota que se va a poner la observación solicitada, el tema ya esta debatido y votado, por lo tanto da por concluido el presente Consejo de Facultad.

Habiéndose llevado a cabo la Definición de encargatura del Decano de la FISI-UNAP. se levantó la sesión a las 09:30 horas.

Dan fe de lo acordado los abajo firmantes



Ing. Carlos Alberto García Cortegano Dr. DNI: 05342316

Eco. Wilson del Aguila Panaifo Dr. DNI: 05715070

Ing. Rafaet Vilca Barbarán Mg. DNI: 41372787

Ing. Alejandro Reategui Pezo Dr. DNI: 06182363

Ing. Fernando Salas Barrera Mg. DNI: 05415003

Alumno: Víctor Junior García Montalván DNI: 73084081 Ing. Luis Honorato Pita Astengo DNI: 18069541

Ing. Juan Manuel Verme Insua Mg. INI: 08777434

Alumno: Lincoln Ríos Palermo DNI: 71100394

Antuane Anabel Escobar Saldaña DNI: 72641723